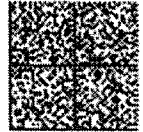


CTO

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**



RESOLUCIÓN NÚMERO **00030** DE 2017

“Por la cual se hace un encargo de la Dirección Territorial Huila”

**LA DIRECTORA GENERAL (E)**

En uso de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el artículo 9º del decreto 4801 de 2011, y la Resolución No. 000320 del 22 de diciembre de 2016 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 00011 de 2017 se encarga al servidor **LUIS ALFONSO RUIZ ALEGRIA** identificado con cédula de ciudadanía número 72.300.046 expedida en Manatí de la Dirección Territorial Huila a partir del trece (13) de enero de 2017, inclusive.

Que mediante Resolución No. 00899 de 2016 se conceden vacaciones al servidor **LUIS ALFONSO RUIZ ALEGRIA** identificado con cédula de ciudadanía número 72.300.046 expedida en Manatí quien desempeña el cargo de Director Territorial, Código 0042, Grado 19, de la Dirección Territorial Tolima, a partir del veinticinco (25) de enero de 2017 y hasta el catorce (14) de febrero de 2017.

Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

*“(...) Hay un encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...).”*

Que el Artículo 2.2.5.9.9 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

*“(...) El término del encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción. Cuando se trata de vacancia temporal de un empleo de libre nombramiento y remoción, el encargado de otro empleo sólo podrá desempeñarlo durante el término de ésta, y en el caso de definitiva hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. Al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular, si no lo estaba desempeñando simultáneamente (...).”*

En mérito de lo expuesto el Despacho,

*ga*

*Alfonso Ruiz*

Continuación de Resolución: "Por la cual se hace un encargo de la Dirección Territorial Huila"

---

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO** – Encargar a partir del veinticinco (25) de enero de 2017 y hasta el catorce (14) de febrero de 2017, de las funciones del empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 19, de la Dirección Territorial Huila, al servidor **FABIAN ENRIQUE OYAGA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 72.308.288 expedida en Puerto Colombia quien es titular del empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 19, de la Dirección Territorial Bogotá, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

**ARTICULO SEGUNDO** – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C a los

25 ENE 2017

  
**ALCELIS CONEO BARBOZA**  
Directora General (E)

Aprobó: Edilma Rojas Rojas.

Revisó: Cesar A. Garcia.

Paola A. Aparicio.

Proyectó: Stephanye Escobar.

HORACIO M.